



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

14 ABR. 2015

DECRETO Nº 1054

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 979 de fecha 18 de Marzo de 2015; el Decreto Alcaldicio Nº 981 de fecha 07 de Abril de 2015, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 08 de Abril de 2015, entre la organización denominada **CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD CENTRO DE SALUD CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, R.U.T. Nº 65.092.760-5, representado por don **GUILLERMO CABELLO ESPINDOLA**, R.U.T. Nº [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), para solventar equipamiento de Consejo Consultivo consistente en pendón, coffe, colaciones, papelería, materiales de oficina, proyector, telón, equipo de amplificación, etc.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



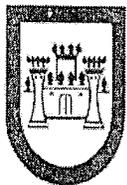
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Consejo Consultivo de Salud Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez
- Dideco
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/acc



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD, CENTRO DE SALUD CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ

En La Serena, a 08 de abril de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD, CENTRO DE SALUD CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, R.U.T. N° 65.092.760-5, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 675 de fecha 29 de Noviembre de 1999, representada por don **GUILLERMO CABELLO ESPINDOLA**, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 979, efectuada el 18 de Marzo de 2015, otorgar una subvención de \$ 1.000.000.-, en beneficio la organización denominada **CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD, CENTRO DE SALUD CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, para solventar equipamiento de Consejo Consultivo consistente en pendón, coffe, colaciones, papelería, materiales de oficina, proyector, telón, equipo de amplificación, etc. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 981 de fecha 07 de abril de 2015.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la organización denominada **CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD, CENTRO DE SALUD CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, una subvención por un monto de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos), para solventar equipamiento de Consejo Consultivo consistente en pendón, coffe, colaciones, papelería, materiales de oficina, proyector, telón, equipo de amplificación, etc.

TERCERO: Por su parte, la organización denominada **CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD, CENTRO DE SALUD CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

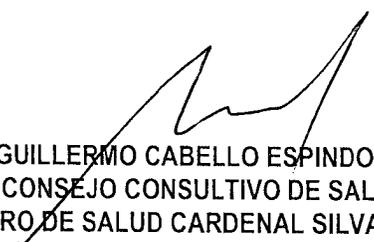
CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La organización denominada **CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD, CENTRO DE SALUD CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

SEXTO: La organización denominada **CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD, CENTRO DE SALUD CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 244 del 28 de marzo de 2007.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don **GUILLERMO CABELLO ESPINDOLA**, para representar a la organización denominada **CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD, CENTRO DE SALUD CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, consta de Certificado de fecha 24 de marzo de 2015, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


GUILLERMO CABELLO ESPINDOLA
CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD,
CENTRO DE SALUD CARDENAL SILVA HENRIQUEZ


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJM/LMV/MPV/acc

